

**DECISIÓN EMPRESARIAL No.030 2022.
(08 de junio)**

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago”.

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. Del decreto 648 de 2017 “(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)”, que en su Artículo 8º contempla” (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)”.

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: “(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)”.

Que, el servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.288.662 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 01 de junio de 2022, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 13 de junio de 2022 y el 06 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2021 y el 01 de mayo de 2022.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, la cual se establece en la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$6.194.572), más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.288.662 de Bogotá D.C., entre el 13 de junio de 2022 y el 06 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, la TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.313.374) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, la suma CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.301.398) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS STENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$412.971) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de DOSCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$212.100) C/U; Famisanar Plan Complementario, por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$165.628), Davivienda, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.209.000), Corporacion Social, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$328.432), Aporte Sindical, por un valor de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$61.946).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, un valor neto de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$6.838.537).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220301 del 08/06/2022.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyectó: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.

Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa 

